

1
D. N. Ferrnimo Perez del Panco y del Naranjo
à Claustro de Diputados, para mañana Sabado à
las diez de la mañana, Para tratar si combendra ò no
quedes Comisarios de Junta de Pleitos sean perpetuos ò
por un tiempo que lo han sido hasta aqui. Para
un memorial de Josef Lopez Palonga Vecino de la
Villa de Tornabacas en que pide espensas por espacio de
seis meses para pagar adeudos, y redimir el principal de
un Censo que debe ala Micer. y cobrado resolver
lo mas combeniente, Nadie falte supena pretiti su
namiento, y la del Estatuto que se exija inremisiblemente
mente, fecha Viernes 28 de Octubre de 1798

D. D. Francisco Propoz
R. O. R.
B.

AVSA



SEÑORES

Reñtor
 Cancelario
 * Mendoza
 * Garcia
 * Navarro
 * Madariaga
 * Cartagena
 * Toledano
 * Muñoz
 Carpintero
 Bajo
 Alva
 Machado
 * Robles
 Perez
 * Oliva
 * Lasanta
 Rico
 Roldan
 Segura
 Alva
 Nieto
 Sanchez
 Natividad
 * Ocampo
 * Forcada
 * Blengua
 Peña
 * Alonso
 * Arango
 * Sanpere
 Herrero
 * Encina
 Ramos
 Varona
 Oviedo
 Vazquez
 Ayala
 Garcia
 Alonso

Salas
 * Cavallero
 Diaz
 * Ruidozes
 * Yanguas
 Ximenez
 Santa Marina
 Reirruard
 * Ayuso
 Texerizo
 Campo
 Valdivia
 Hinojosa
 * Miranda
 * Arias
 * Cisneros
 Mota
 Alvarez
 Casquete
 Mintegui
 Castro
 Pando
 * Sierra
 Salazar
 Aransai
 * Barcena
 Almeida
 Candamo
 Gorordogoicoa
 * Ocaña
 Cea
 * Fernandez
 Bringas
 Cortès

* Gonzalez
 * Cuesta
 * Zunzunegui
 * Secades
 * Recacho
 * Medina
 Otero
 Zepa
 Campal
 Fuentes

* Araguès
 * Ortiz
 * Garcia
 Martel
 Lecuna

Deputados

J. Joaq. N. Clinon
J. Ant. Casarica
J. Santiago S. Pradot
J. Estanisl. Nimenoz
J. M. Justo Gil.
Comis

Ramos
 Herrerio



Clamro de Dip. de 29 de Oct. de 1795. ^{7 do} bre

Segun la Cedula, se paso a votar sobre el primer punto q. comprehende, y cada uno de los señores y antes de empezar a votar, yo el vno informe a la Univ. de lo determinado con relacion a este asunto particular, en los Clamros de 27 de Aug. de 1782, 4 de Sep. del mismo año: 19 de Oct. de 1785, al de 19 de Oct. de 1788, y lo demas q. se dijo en los Clamros supm. de igual dia 19 de Oct. en el nombre de Diputados.

N.º Madariaga que deben que estan nombrados mas antiguos cesen y renombren otros dos substituyendo 2 y alternando y saliendo en cada vicio los dos mas antiguos.

P. Ayuso que haian 3 sus propietarios y 3 substitutos y cada año se nombre uno, y que el propietario que no asista tenga cuidado de abisar al Substituto.

R.º Madariaga referano en esto mismo.

S.º Miranda que cada año renombre uno y 4 conite de 6 y los Substitutos entran enbea de los propietarios.

6. D. Ayuso Tomiño

6. D. Amias Fd=

3. D. Cienros. Incerenombren 3 Comis.^{os} propietarios con tres substitutos de los Colegios de Jurisprudencia y otro de cada facultad y sabiendo cada año un propietario y entrando en subrogar un substituto y que coren todos los ^{señores} Com.^{os} excepto el ^{señor} Casallero.

Ph.^o Fernandez Voto del Sr. Miranda

D. Cortes Fd

c. D. Pramos Cienros. temiendop^{te} al Sr. ^{señor} Jangua

c. D. Hernandez Ayuso, y a Cienros

6. D. Secades. Fd=

c. D. Tera. Fd=

c. M. Lucma de Cienros

S.^{ra} Rafael Miranda

Ximenes Fd=

6. D. Colodano Comis.^o

S.^{ra} Cancel.^o Incerenomb.^{ra} los 3. prop.^{os} y los 3. substitutos. y que se de rason. al Clavero. Cada año de los ^{señores} q. hai de Firma de Pleitos.

en D.º de Vmo. y Heare el V.º Ac.º que
en voce se determino parte de lo q.º contiene

Despues se Acordo en voce el nombram.º de
tres Comi.ºs p.º inspeccionar las facultades
q.º tiene la Junta de Pleitos: y haviendo
propuesto el Sr. Fr.º de los Rios Ayuso, y Fri
ay, los aprobo la Universidad.

Despues se leyó el memo.º de Fr.º de los Rios
Salonga Ser.º de la H.º de Navarra en q.º se
esta expeso por el real, y credito de un
Cento q.º sebe a la Univ.º y se paso a votar
sobre ello en la forma siguiente

a.º ^{no} fue Informa la Junta de Pleitos

N.º cinco: Inculden los 6.º cuers de Expenas

a.º D.º Ayuso: Informa la Junta de Pleitos oiendo al
Mas ^{mo}

a.º Amias = Ayuso =

Lo nego un senor, y se paso el V.º Ac.º q.º
es de ver med.º estimarse negocio de pura
gracia

AVSA



Ac.^{da} del Clavico Dep. de 2.^{da} de Oct.^{bre} de 1795.

Se nombren p.^a la Junta de Pleitos 3.^{os} señores propietarios y 3.^{os} señores Substitutos de los propietarios Junistas y el restante de cualquiera facultad, y que cesen los actuales señores Comisionarios excepto el Sr. Casallero que se le acaba de nombrar; que cada año salga un señor Proprietario y en su lugar entre el substituto mas antiguo nombrando otro de nuevo y que el Sr. propietario que no asista tenga oblig.^{on} de abicar al Substituto, y q.^e por ahora continuen los actuales señores Comi.^{os} de Junta de Pleitos hasta que se haga este nombram.^{to}

Comisionarios p.^a inspeccionar las facultades que tiene la Junta de Pleitos señores Don Ayuso y Don Amos Arinas

Que no ha lugar a la cobiancia de aspey de Jnl Lopez Galonza.

Don Basilio de Arinas

Don J. de Arinas

Se desiste



Con este Clavmo, en el parnicio ^{bre} de
propriet. y sub. de la J. de Pleytos
y facultades de p.tra, tienen ^{bre} relac.
en Clavmo de 27 de Ago. y 4 de sep.
de 1782. y los de 19 de Oct. de 1788
1785, y 1788 —

8108

Clavmo de Dño. de 29 de Oct. de 1791.

Se, Acordo nombrar tres ^{bre} J.
Proprietarios y tres ^{bre} sub. p. a. la
Junta de Pleytos, con lo demas
q. consta, en A. C. =

Com. p. a. q. inspeccionen las fac.
entrad. y q. tiene la J. de Pleytos
Sres. D. Jos. Ayuso, y R. mo. Arias —

se Acordo. No haber lugar a
la solicitud de expens. de J. de Lopez
Balanga —

Q

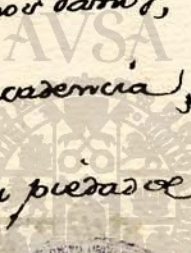
Nuevo.

7
9
Yffmo Señor

Señor.

Josef Lopez de Salonga Vecino de la v. de Torrebacas a los P. de V. S. Y. con el mayor respeto expone: que varios infortunios, y contratiempos que le han sobrevenido, le han imposibilitado el pagar los ochocientos y tantos rs. que esta deviendo por reditos del Censo q. constituyó a favor de esa vni. benvidad en el año de ochenta y cinco, por cuya cantidad y las costas se le está executando; y respecto a que el Exponente tiene vienen quantiosos para el principal, y reditos, y que para su pago está haciendo diligencias de vender una finca raíz.

Suplica a V. S. Y. se digné concederle espera por espacio de seis meses en que puede facilitar el dinero para satisfacer los reditos, y redimir el principal, pues de lo contrario se le seguirán notables costas y dispendios, y muchos daños, y perjuicios, q. le pondrán en suma decadencia, y todo podria evitarse si mereciere la piedad de



J. S. J. esta moratoria, que espera conseguir
y en que recibirá especial merced de
Toledo y Sep. 4 de 1794.

Yo el Sr.

Yo el Sr. J. S. J. Sum. Sr. Sr.
Jose Lopez Maldonado

Yo el Sr. J. S. J. del virreinato Claustro de la Universidad de Salamanca



Faint handwritten text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Handwritten text on the right side of the page.

Handwritten text in the center-right area, possibly a signature or name.

Supp. Ca. N. S. G.

Handwritten text on the right side, lower down.

Handwritten text on the right side, lower down.

